SisGeDo
CONSEJO REGIONAL
DOC. 1676081
EXP. 1426541

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 131 -2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 18 de diciembre de 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria Nº 024-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, del tratamiento del Dictamen Nº 011-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, "APRUEBA REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DE TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607- Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, refiere que los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal":

Que, el artículo 15º de la Ley ut supra, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y su artículo 39º señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 37° de la Ley Ut supra, modificado con la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones y en relación al Consejo Regional emite Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 11º de acotada Ley, modificada con la Ley Nº 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "Que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejercs Regionales, elegidos por sufragio directo por

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 131 -2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

un periodo de cuatro (4) años". Tal es así, que el Consejo Regional de Tumbes cuenta con representantes de cada provincia, siendo así: Tumbes tiene cuatro (4) representantes, Zarumilla tiene dos (2) representantes y Contralmirante Villar tiene un (1) representantes, en total siete (7) consejeros regionales.

Que, el artículo 3º de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en la cual incorporan el inciso f), misma que señala que, es un derecho y una obligación funcional lo siguiente: 'Rendir cuentas de su labor. Para tal efecto, llevan a cabo, al menos, una audiencia pública anual de rendición de cuentas en la provincia que representan".

Que, mediante la Ley N° 27806, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual ha sido modificada por Ley N°27927 y cuenta con su Texto Único Ordenado aprobado según D.S N°021-2019-JUS.

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, el Secretario del Consejo Regional de Tumbes – Abg. Christian Omar Sosa Casariego, por encargo del Consejero Delegado convoco a Sesión Extraordinaria Nº 023-2023, para desarrollarse el día 12 del mismo mes y año, en la cual se tratamiento además el siguiente punto de agenda: "Establecer fecha para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 del Consejo Regional de Tumbes".

Que, con fecha 12 de diciembre del 2023, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria Nº 23-2023, se trató el punto de agenda: "Establecer fecha para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 del Consejo Regional de Tumbes", de o cual los señores consejeros regionales unánimemente estuvimos de acuerdo para que las Audiencias Públicas Anual, por cada Provincia se desarrollen los siguientes días:

- **EN TUMBES:**
  El día 21 de diciembre del 2023 a horas 9:30 am en el Auditorio de Gobierno Regional de Tumbes "Raúl Peña Cabrera, ubicado al interior del Gobierno Regional de Tumbes.

- **EN CONTRALMIRANTE VILLAR:**
  El día 21 de diciembre del 2023 a horas 12:00 m en el Auditorio Municipal "Víctor Raúl Haya de la Torre", ubicado en la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

- **EN ZARUMILLA:**
  El día 22 de diciembre del 2023 a horas 10: 00 am en el auditorio el Auditorio Municipal "Julio Salvador Izquierdo Puell", ubicado en la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 131 -2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

De la misma forma coligieron que para estos eventos se debe contar con los procedimientos a seguir para programar, convocar y desarrollar citadas audiencias públicas;

Que, en la Sesión Extraordinaria Nº 23-2023, del 12 de diciembre del 2023, en la cual se trató el punto de agenda: "Establecer fecha para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 del Consejo Regional de Tumbes", en la misma que los señores consejeros regionales de Tumbes cuedaron conformes para que las audiencias públicas anual para el presente año, en las tres provincias del Departamento de Tumbes se desarrollen los días 21 y 22 de diciembre del 2023, así también determinaron que para ello se debe contar con los procedimientos a seguir para programar, convocar y desarrollar citadas audiencias públicas;

Que, bajo ese contexto la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Consejo Regional de Tumbes, ha formulado el **DICTAMEN Nº 11-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, "APRUEBA REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DE TUMBES";** el mismo que después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR el **REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PUBLICAS ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DE TUMBES PARA EL AÑO 2023".**

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el desarrollo de las Audiencias Públicas Anual de Rendición de Cuentas de los Consejeros Regionales de Tumbes en el presente año, se efectuaran según el siguiente detalle:

- **EN TUMBES:**
  El día 21 de diciembre del 2023 a horas 9:30 am en el Auditorio de Gobierno Regional de Tumbes "Raúl Peña Cabrera, ubicado al interior del Gobierno Regional de Tumbes.

- **EN CONTRALMIRANTE VILLAR:**
  El día 21 de diciembre del 2023 a horas 12:00 m en el Auditorio Municipal "Víctor Raúl Haya de la Torre", ubicaco en la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 131 -2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- **EN ZARUMILLA:**
  El día 22 de diciembre del 2023 a horas 10: 00 am en el auditorio el Auditorio Municipal "Julio Salvador Izquierdo Puell", ubicado en la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTICULO TERCERO. - DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. JENRRY MARIO RIOS CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. BORIS ARGINO PARDO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abog. OMAR RAL PRESCOTT NUÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

"REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PUBLICAS ANUAL DE REDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DE TUMBES PARA EL AÑO 2023"

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1° Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad normar y determinar los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública Anual de Rendición de Cuentas de los Consejeros Regionales de Tumbes en las tres provincias: Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, en sus tres etapas: etapa preparatoria, etapa de ejecución y etapa de post audiencia, en concordancia a lo establecido en el artículo 16° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado con el artículo 3° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en la cual incorporan el inciso f); a través de lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 2° Objetivos de la Audiencia Pública Anual de Rendición de Cuentas de los Consejeros Regionales de Tumbes

- Fortalecer la relación entre el Consejo Regional de Tumbes y Ciudadanía.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión regional de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el conocimiento del desarrollo de las funciones de los consejeros regionales del Departamento de Tumbes.
- Construir un espacio de interlocución directa entre los consejeros regionales y la ciudadanía.
- Mejorar los mecanismos de transparencia entre los consejeros regionales y ciudadanía, contribuyendo la legitimidad y credibilidad de las autoridades del Consejo Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 3. Marco Normativo

La aplicación del presente reglamento se sujeta a lo prescrito en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú (Articulo 199)
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28274, Ley N° 28505 y por la Ley N° 28543.
- Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado con el artículo 3° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abog. ROMULO RAFFRESCOTT NUÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Modificada por Ley N°27927 y su Texto Único Ordenado aprobado según D.S N°021-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS
- Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR.

Artículo 4° Vigencia
El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de haber sido publicado en la página web del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que será de cumplimiento obligatorio en las Audiencias Públicas Anual programadas.

Artículo 5° Definición
La Audiencia Pública Anual es un mecanismo de Participación Ciudadana y Trasparencia de Gestión Pública que tiene por finalidad informar la ejecución de las acciones realizadas por los consejeros regionales del Gobierno Regional de Tumbes en cumplimiento a su labor fiscalizadora, normativa y de representación, así como las limitaciones y dificultades en la gestión pública.

Artículo 6° Principios que orientan a la Audiencia Pública Anual de Rendición de Cuentas
Los ciudadanos participantes en la Audiencia Pública Anual, consideran los siguientes principios:

- **Transparencia:** Los funcionarios y servidores, tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- **Inclusión:** Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo.
- **Participación:** Es un espacio donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- **Respeto:** Es un espacio de escucha activa e intercambio de opiniones con respeto.
- **Neutralidad:** Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- **Publicidad:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 7° Ámbito de Aplicación

El presente reglamento es de aplicación en la Audiencias Públicas Anual convocadas en el ámbito y competencias del Consejo Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. BORIS REQUENA PARDO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abog. ROMARIO RAI PRESCOTT NUÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS ANUAL

Artículo 8° Responsabilidad Institucional
La realización de las Audiencias Públicas Anual de Rendición de Cuentas es responsabilidad de cada Consejero Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Artículo 9° Responsabilidad en la Organización de la Audiencia Pública
En la realización y desarrollo de las Audiencias Públicas Anual de Rendición de Cuentas de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Tumbes, participan el Consejero Delegado, los consejeros regionales, el Secretario del Consejo Regional y personal administrativo de la Secretaria del Consejo Regional, quienes asumen diferentes responsabilidades.

1. **Consejero Delegado le corresponde:**
   Suscribir la convocatoria de las Audiencias Públicas Anual.

2. **Consejeros Regionales les corresponde:**
   Establecer mediante Acuerdo de Consejo Regional el lugar, fecha y hora para el desarrollo de las Audiencias Públicas Anual y elaborar su informe de Rendición de Cuentas.
   Emitir normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.

3. **Secretario del Consejo Regional**
   - Participar en la organización de las Audiencias Públicas Anual de Rendición de Cuentas.
   - Difundir el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Comunicaciones.

4. **Personal Administrativo de la Secretaria del Consejo Regional**
   - Colaborar en la elaboración de los informes de Audiencias Públicas Anual de Rendición de Cuentas de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Tumbes.
   - Colaborar en la organización y desarrollo de la audiencia pública.

Artículo 10° Convocatoria
El Consejo Regional de Tumbes, basada en los principios de transparencia y buen gobierno, contenidos, en el artículo 17 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y en cumplimiento al artículo 16° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado con el artículo 3° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abog. ROMARIO RAI PRESCOTT NUÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en la cual incorporan el inciso f), convoca a las Audiencias Públicas Anual de Rendición de Cuentas de los Consejeros Regionales de Tumbes, a ser desarrolladas en las tres provincias del Departamento de Tumbes, las cuales serán suscritas por el Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes.

Las convocatorias se difundirán a través de medios de comunicación escritas físicas o virtuales a cada una de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas. Además de ser publicitada en la Página Web del Gobierno Regional de Tumbes y en los medios de comunicación de los que pueda hacer uso el Gobierno Regional de Tumbes, permitiendo con ello asegurar que la ciudadanía en general tome conocimiento, así también mecanismos como notas de prensa a través de la Oficina Regional de Comunicaciones y Oficina Regional de Tecnología de la Información.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. BORIS RICINO PARDO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 12° Participantes
Con la finalidad de garantizar el más amplio acceso ordenado, plural, respectivo y vigilante de la sociedad civil a las Audiencias Públicas Anual, tendrán derecho a participar en ellas con responsabilidad, respeto y tolerancia, considerando las siguientes instancias:

- Al Gobernador Regional de Tumbes
- A la Vicegobernadora Regional de Tumbes
- A los alcaldes Provinciales y distritales
- Los representantes de la Sociedad Civil
- Los representantes de los medios de comunicación escrito, hablado y televisivo.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 13° Informe de Rendición de Cuentas

- El informe de rendición de cuentas será presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable.
- El informe final debe ser difundido a través del Portal Transparencia Estándar y otros mecanismos que se consideren necesarios, previos al desarrollo de la audiencia. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará su difusión el mismo día de la audiencia pública.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abog. ALMARIO RAI PRESCOTT NUÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 14° Elaboración del Informe
Durante la Audiencia Pública Anual, los consejeros regionales, rendirán cuentas de por lo menos los siguientes aspectos:

- Numero de Actas de Sesiones de Consejo Regional
- Numero Actas de Sesión de Comisiones Ordinarias
- Emisión de ordenanzas regionales
- Emisión de acuerdos regionales
- Contenido de Informes de Comisiones Ordinarias
- Contenido de Dictámenes.

TITULO III

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 15° Derechos y obligaciones de los participantes
Los participantes de la Audiencia Pública Anual de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos:

- Derecho a hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referente de los temas detallados en la convocatoria de rendición de cuentas, por el espacio de dos (02) minutos.
- Derecho a recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas, previo al desarrollo de la Audiencia Pública Anual.

Los participantes de la Audiencia Pública Anual de Rendición de Cuentas tienen las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones
- Respetar las ideas de todos los participantes de la Audiencia Pública Anual.

Artículo 16° Inscripción de Participantes
La inscripción de participantes se hará en el Libro de Registro aperturado para la participación en Audiencias Públicas Anual de Rendición de Cuentas de los Consejeros Regionales ubicado en la Secretaria del Consejo Regional de Tumbes, lo cual es libre y gratuita y se efectuara bajo dos modalidades:

- Representación Individual: Ciudadanos que a título personal se inscriban en el Libro de Registro aperturado para la participación en Audiencias Públicas Anual de Rendición de Cuentas de los Consejeros Regionales.

- Representación Colectiva: Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, que son acreditados por sus respectivas organizaciones para participar en la audiencia pública anual.

Artículo 17° Modalidades de Inscripción
La inscripción de los participantes se realizará en el a partir del día siguiente de la publicación en el portal web del Gobierno Regional Tumbes del Acuerdo de Consejo Regional que, apruebe el presente reglamento y hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública anual, en la cual debe indicar la participación en caso requiera hacer uso de la palabra.
La inscripción contribuirá a ordenar la audiencia pública anual, pero no limitará la participación; se tomará como única limitación la capacidad de aforo del local, y para hacer uso de la palabra, los tiempos previstos en el programa de audiencia.

TITULO IV

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Artículo 18° Registro de los Asistentes
El registro de los asistentes a la Audiencia Pública se realizará a la entrada del local donde se llevará a cabo la audiencia pública, desde una (01) hora previa a su inicio del evento.

Artículo 19° Moderador
La audiencia pública estará conducida por un moderador quien tiene las siguientes funciones:

- Presentación y lectura del Acuerdo del Consejo Regional que aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de los Consejeros Regionales de Tumbes.
- Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Evitar el diálogo entre los participantes durante la exposición del informe de la Audiencia Pública.
- Hacer que las intervenciones sean sobre el tema que se trata, y en el caso de las organizaciones sobre la propuesta de los participantes y darles un orden lógico a las intervenciones de los ciudadanos
- Concluida la exposición del/los Consejero/s Regional/es, se procederá a la formulación de las preguntas, las mismas que estén acorde a la exposición efectuada por el/los Consejero/s Regional/es.

Artículo 20°. Apertura de la Audiencia Pública
La Audiencia Pública Virtual, se desarrollara en el lugar y hora conforme haya sido acordado mediante Acuerdo de Consejo Regional. La apertura de la Audiencia Pública en la Provincia de Tumbes y Zarumilla será realizada por el Consejero Regional de mayor edad y en la Provincia de Contralmirante Vilar por el Consejero Regional que la representa.

Artículo 21°. Mesa Directiva
La Audiencia Pública en cada Provincia se llevará a cabo contando con una Mesa Directiva integrada por los Consejeros Regionales de las tres provincias y por el Secretario del Consejo Regional.

La Mesa Directiva contará además con un moderador designado por el Gerente General Regional, el mismo que se encargara de orientar y controlar el uso racional del tiempo, para el normal desarrollo de la audiencia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abog. ROMARIO RAI PRESCOTT NUÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 22° Informe de Rendición de Cuentas
El informe de rendición de cuentas debe desarrollar detalladamente acciones de fiscalización, normativas y de representación que haya efectuado el Consejero Regional durante el año. Su contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo.

Artículo 23° Diálogo
Concluido el informe de rendición de cuentas, el/los Consejero/s Regional/es de la Provincia en la que se esté desarrollando la Audiencia Pública respectiva, podrá autorizar la intervención de los participantes, debidamente identificados a razón de una (01) pregunta por espacio de dos (02) minutos, más su réplica por espacio de un (01) minuto.

Artículo 24° Acta de la Audiencia Pública
Lo actuado en la Audiencia Publica se sentará en acta, para lo cual se abrirá un Libro que será llevado por el personal responsable de la redacción de Actas de Sesiones de Consejo Regional, en la que se dejará constancia de los actuados en el desarrollo de las mismas.

Artículo 25° Difusión del Informe de Rendición de Cuentas
Los informes de rendición de cuentas de cada Consejero Regional, deben ser difundido en página web del Gobierno Regional de Tumbes, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, después del desarrollo de cada Audiencia Pública.

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La participación del Órgano de Control Institucional garantizará la imparcialidad, neutralidad, transparencia y veracidad de la Audiencia Publica

SEGUNDA.- Los ciudadanos podrán visualizar el desarrollo de la Audiencia Pública a través de la transmisión virtual en vivo, cuyo enlace será difundido previamente en la página web del Gobierno Regional Tumbes.

TERCERA.- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo ratificados por el Consejo Regional, para tal efecto se emitirán las normas complementarias mediante Acuerdo de Consejo Regional, según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados.

CUARTA.- El presente reglamento será aprobado por Acuerdo de Consejo Regional y rige a partir del día siguiente de su publicación en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abog. ROMARIO RAI PRESCOTT NUÑEZ
CONSEJERO REGIONAL